

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

032-2022-OEC-UNJBG

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL COMPONENTE Nº 02: EQUIPAMIENTO DEL P.I.P. "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

RUC Nº : 20147796634

Domicilio legal : AV. MIRAFLORES N°S/N Cercado (Ciudad Universitaria) TACNA

Teléfono: : 052-583000 anexo – 2500 - 2501

Correo electrónico: : adquisiciones@unjbg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS PARA EL COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO DEL P.I.P."MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA".

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
A-63	1.0	und	AUTOCLAVE DE LABORATORIO MICROB.
A-64	1.0	und	AUTOCLAVE DE LABORATORIO CALIDAD.
A-66	3.0	und	POTENCIOMETRO DE MESA DIGITAL
A-74	3.0	und	PIE DE REY BAÑO MARÍA GENERAL
A-75	2.0	und	BAÑO MARÍA GENERAL
A-76	1.0	und	BAÑO MARÍA MICROB.
A-78	1.0	und	CENTRIFUGA PARA BUTIROMETROS
A-97	1.0	und	SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDADA (Thermohigrometro)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 345-2022-REDO/UNJBG el 21 DE SETIEMBRE DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO (INCLUYE ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD y recabar las bases en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manual y/o catalogo y/o brochure u otros similares, indicando las especificaciones técnicas, marca y procedencia de los bienes ofertados (formato libre).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-151-077897

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 01815100015107789718

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y Correo Electronico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimientos, sito en Av. Miraflores S/N, Cercado (Ciudad Universitaria) TACNA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN CENTRAL, .
- Informe del JEFE DEL PROYECTO DEL PIP 2251713 emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.
- Codigo de Cuenta Interbancaria.
- Certificado de Fabrica del equipo que demuestre su autenticidad.
- Certificado de Garantia de los bienes.
- Certificado de Garantia Comercial.
- Ficha RUC.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

PARA EL COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713."

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713."

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad realizar la adquisición de EQUIPOS DE LABORATORIO para los laboratorios de la Escuela Profesional de ingeniería pesquera a fin de mejorar la experimentación o desarrollo de carácter científico y tecnológico de los estudiantes de pregrado de la Universidad Jorge Basadre Grohmann de Tacna, contribuyendo con ello a forjar profesionales de excelente nivel al servicio de la comunidad.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

"Contar con ambientes y laboratorios implementados para mejorar la experimentación o desarrollo de carácter científico y tecnológico de los estudiantes de la Escuela Profesional de INGENIERIA PESQUERA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna".

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La contratación consiste en la adquisición de lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
A-63	1.0	und	AUTOCLAVE DE LABORATORIO MICROB.
A-64	1.0	und	AUTOCLAVE DE LABORATORIO CALIDAD.
A-66	3.0	und	POTENCIOMETRO DE MESA DIGITAL
A-74	3.0	und	PIE DE REY
A-75	2.0	und	BAÑO MARÍA GENERAL
A-76	1.0	und	BAÑO MARÍA MICROB.
A-78	1.0	und	CENTRIFUGA PARA BUTIROMETROS
A-97	1.0	und	SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDADA (Thermohigrometro)



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM A-63 AUTOCLAVE DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA (1.0 und)

ESPECIFICADIONES TECNICAS - Fabricado en acero inoxidable calidad 304 - Modelo control termostático - Capacidad de 90 - 100 Litros - Termómetro análogo o de vidrio - Temnostático Automático - Fuente de Electricidad de 220 V. 60 Hz 3000 Watts monofásico Indicador luminoso de proceso de auto clavado - Manómetro de Presión hasta 30 PSI - Empaquetadura de silicona - Equipamiento: 2 Canastillas IMAGEN REFERENDIAL	CODIGO	EQUIPAMIENTO	
Fabricado en acero inoxidable calidad 304 Modelo control termostático Capacidad de 90 - 100 Litros Termómetro análogo o de vidrio Temporizador Analogo ó Digital Control Termostático Automático Fuente de Electricidad de 220 V. 60 Hz 3000 Watts monofásico. Indicador luminoso de proceso de auto clavado Manómetro de Presión hasta 30 PSI Empaquetadura de silicona Equipamiento: 2 Canastillas IMAGEN REFERENDIAL	A-63	AUTOCLAVE DE LABORATIO MICRO.	
Modelo control termostático Capacidad de 90 - 100 Uitros Termómetro análogo o de vidrio Temporizador Analogo ó Digital Control Termostático Automático Fuente de Electricidad de 220 V. 60 Hz 3000 Watts monofásico. Indicador luminoso de proceso de auto clavado Manómetro de Presión hasta 30 PSI Empaquetadura de silicona Equipamiento: 2 Canastillas IMAGEN REFERENCIAL		ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	ESTRUCTURA	Modelo control termostático Capacidad de 90 - 100 Litros Termómetro análogo o de vidrio Temporizador Analogo ó Digital Control Termostático Automático Fuente de Electricidad de 220 V. 60 Hz 3000 Watts monofásico. Indicador luminoso de proceso de auto clavado Manómetro de Presión hasta 30 PSI Empaquetadura de silicona	
E e		E	



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

CODIGO	EQUI	PAMIENTO	
A-64	AUTOCLAVE DE LABORATORIO	DE GALIDAD	
	ESPECIFICACIONES T	ECNICAS	
Válvula de Cierre de vacía Cuerpo en Acero Inoxidat Focos indicadores del sist Manómetro indicador de p Temporizador de 99 horas Controlador de temperatu 01 canastilla en Acero Ino Resistencia Calefactora er Válvula de Seguridad. Interruptor de Encendido Válvula de Purga. Control Electrónico PID Válvula Manual para De Válvula Manual para De Anillos en Acero Inoxid Empaquetadura roja. CAPACIDAD 30I Diámetro (Cm) INTERIOR 32 ALTO (Cm)INTERIOR 43 ANCHO (cm) EXTERIOR 46 ALTO (cm) EXTERIOR 70 CONEXIÓN ELECTRICA 220V/60Hz/1 PESO NETO 25 kg		ncio 100°C. dable calidad 304. istema. le presión ras, minutos, segundos. atura Autonics 121°C. Inoxidable. a en acero. do y apagado. retrica para temperatura con toma a tierra. IID. Desfogue de vapor. kidable de ½" x 10cm	
	PLANOS	IMAGEN REFERENCIAL	
Una autoclave es un rec un cierre hermético	ipiente de presión metálico de paredes gruesas con		
Que permite trabajar a Una cocción o una este	alta presión para realizar una reacción industrial, ilización con vapor		
de agua. Nos permite la conservación de alimen	destrucción de los microorganismos con fines de tos,		
Medicamentos y otros	oroductos.		

Página 3 | 16



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

ITEM A-66 POTENCIOMETRO DE MESA DIGITAL (3 und)

CODIGO EQUIPAMIENTO			
A-66	6 POTENCIÓMETRO DE MESA DIGITAL.		
	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
USOS	Hasta 3 puntos de ajuste de pH. Medida de ORP Lecturas relativas de mV. Características de GLP Recordatorio de expiración de la calibración (ajuste). Compensación automática de temperatura.		
CARACTERISTICAS	Buffer 4.01, 7.01 y 10.1 x 500 ml c/u. Splurida de limpieza de electrodes y 500 ml		
ESTRUCTURA	 Rango pH: -2.00 a 16.00 pH. Rango mV: ±699.9 mV; ±2000 mV. Rango Temperatura: -20.0 a 120 °C. Resolución: mV 0.1 mV; 1 mV (ISE y ORP) Precisión mV: ±0.2 mV (±699.9 mV); ±1 mV (±2000 m V) Precisión Temperatura ±0.2 °C (excluyendo error de sonda) Rango de Desplazamiento de mV: ±2000 mV Compensación de Temperatura: incluida Calibración de pH Hasta 3 puntos de calibración, con 5 buffers estándar memorizados (4.0 6.86, 7.01, 9.18, 10.01) y 2 personalizados. Dimensiones: 235 x 222 x 109 mm. Peso: 1.3 kg. 		
	TRAGEN REFERENCIAL		



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

ITEM A-74 PIE DE REY (3 und)

CODIGO	EQUI	PAMIENTO
A-74	PIE DE REY	
	ESPECIFICACIONES T	ECNICAS
	Pantalla LCD grande y clara.	
	largo de la escala para mediciones compara	se ajuste a cero en cualquier posición del deslizador a lo tivas incrementales. Este conmutador también permitirá visualización de la posición verdadera desde el punto de cerrado)
	Los calibradores del tipo de la quijada del ca	arburo-inclinado están también disponibles.
Especificaciones técni	cas: Con rodillo de pulgar. Rango de medición: 0-6 "/0-150mm Resolución: 0.0005 "/0.01mm	
	Batería: SR44	
	Artículo: Calibrador digital Absoluto	
	Material: acero inoxidable Resolución: 0.0005 "/0.01mm	
	Rango: 0 a 6 "/0mm a 150mm	
	Profundidad de mandíbula: 1.57"	
	Precisión 0.01/-0.001"	1 0 00 0 00 000000000000000000000000000
		n la parte frontal, cero, ON/OFF y pulgadas/mm.
Capacidad 10	–160 mm N° Límites 573-615 de error n	nm 0,03 L 230mm a g 75 157mm Peso
	PLANOS	IMAGEN REFERENCIAL
	~-	
10	10	The state of the s
	103	Mandayo 100 1



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

ITEM A-75 BAÑO MARÍA GENERAL (2 und)

CODIGO	EQUIPAMIENTO
A-75	BAÑO MARIA GENERAL
	ESPECIFICACIONES TECNICAS
VIDRIO	 Control con microprocesador PID / Ajuste automático / Calibración. Temporizador digital para Prendido/Apagado retardado (de 1 min a 99 horas 59 min). Protección contra sobrecalentamiento y bajo nivel de fluido. Función de memoria de hasta 3 temperaturas programadas frecuentemente. Pantalla LED digital (0.1 C de resolución). Teclado a prueba de salpicaduras. Construcción de acero inoxidable resistente a la corrosión. Alarmas audibles y visuales para bajo fluido y funcionamiento en seco. Corte automático del calentador seguido de las alarmas. Calentador de diseño aislado.
Especificaciones técn	Volumen del baño : 20 L. Rango de temperatura: Tamb + 5 C – 100 C Estabilidad : 0.2 C Dimensiones baño: 245x290x200 mm (AxLxP) Dimensiones totales: 471x390x374 mm (AxLxH) Peso neto: 18 kg Energía: 230V 50/60 Hz – 8.7A.
	BW-05G

-164



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

ITEM A-76 BAÑO MARÍA MICROBIOLOGIA. (1.0 und)

CODIGO	EQUIPAMIENTO	
A-76	BAÑO MARIA PARA MICROBIOLOGIA	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
El baño, es la generación más vanguardista delos baños de agua, es una combinación de a inoxidable de alta calidad resistente a la corrosión con la electrónica más actual, para una mayor seguridad de funcionamiento, confort y fácil manejo para el usuario. Con una precisión de ajust temperatura teórica de 0,1°C y una precisión de visualización de la temperatura real en el displa 0,1°C así como con un programa del temporizador con retardo a la conexión y tiempos de retenció pasos de 1 minuto, la precisión de los baños de atemperar se proyecta a una nueva dimensión aplicación microbiológica		
Especificaciones intern	Medidas interior; Medidas An(A) x Al(C) x F(B): 240 x 140 x 210 mm Interior Mantenimiento sencillo gracias a las aletas de embutición profunda, W. St. N.º 1.4301 (ASTM 304), soldadura por láser Volumen 7 I Estado mínimo de llenado (H) 97 mm Estado máximo de llenado (I) 120 mm	
Especificaciones técnic	• Voltaie 230 V 50/60 Hz	
OTROS	8 REGATONES ANTIDESLIZANTES, CON FELPA PARA ANCLAR.	

DIMENSIONES GENERALES

IMAGEN REFERENCIAL D A B TO TO THE TIME TO THE TIME

Página 7 | 16



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

ITEM A-78 CENTRIFUGA PARA BUTIROMETROS (1.0 und)

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Usos Cerrado automático de la tapa. Freno automático (tiempo de freno <8 seg.). Temporizador digital de centrifugado. Calentamiento programado a 65 C (fijo). Capacidad max. de tubos: 8 unidades Centrifuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático (tiempo de frenado < 8 s) Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) TAPIZ Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima 350 U/min Capacidad máxima 350 U/min Capacidad máxima 350 U/min Capacidad máxima 350 U/min Capacidad máxima 380 utirómetros Alimentación: 230 v/ 50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm Voltaje: 110 v / 60 Hz Contener Contener DIMESIONES GENERALES	CODIGO	EQUIPAMIENTO	
Centrifuga de mesa con rotor angular fijo. Cerrado automático de la tapa. Freno automático (tiempo de freno <8 seg.). Temporizador digital de centrifugado. Calentamiento programado a 65 C (fijo). Capacidad max. de tubos: 8 unidades Centrifuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima: 8 butirómetros Alimentación: 230 v/ 50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm Voltaje: 110 V / 60 Hz Contener Contener Contener DIMESIONES GENERALES	Centrifuga de mesa con rotor angular fijo. Cerrado automático de la tapa. Freno automático (tiempo de freno <8 seg.). Temporizador digital de centrifugado. Calentamiento programado a 65 C (fijo). Capacidad max. de tubos: 8 unidades Centrifuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima: 8 butirómetros Alimentación: 230 v/ 50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm Voltaje: 110 V/ 60 Hz Contener Contener Contener Contener Centrifuga de mesa con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automátic	A-78	CENTRÍFUGA DIGITAL PARA BUTIRÓMETROS.	
Usos Cerrado automático de la tapa. Freno automático (tiempo de freno <8 seg.). Temporizador digital de centrifugado. Calentamiento programado a 65 C (fijo). Capacidad max. de tubos: 8 unidades Centrifuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) TAPIZ Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima 230 U/min Capacidad máxima 230 U/min Capacidad máxima 230 V/50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm Voltaje: 110 V / 60 Hz Contener 16 tapones de caucho azul cónicos para butirómetros. 8 llaves para butirómetros.	Usos Cerrado automático de la tapa. Freno automático (tiempo de freno <8 seg.). Temporizador digital de centrifugado. Calentamiento programado a 65 C (fijo). Capacidad max. de tubos: 8 unidades Centrifuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) TAPIZ Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima 230 U/ 50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm Voltaje: 110 V / 60 Hz Contener 16 tapones de caucho azul cónicos para butirómetros. 8 llaves para butirómetro.		ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Centrifuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) TAPIZ Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima: 8 butirómetros Alimentación: 230 v/ 50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm Voltaje: 110 V / 60 Hz Contener 16 Butirómetros · vidrio, 0 – 8%, resolución 0.1 % 16 tapones de caucho azul cónicos para butirómetros. 8 llaves para butirómetro. DIMESIONES GENERALES	Centrífuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) TAPIZ Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima: 8 butirómetros Alimentación: 230 v/ 50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm Voltaje: 110 V/ 60 Hz Contener 16 Butirómetros : vidrio, 0 – 8%, resolución 0.1 % 16 tapones de caucho azul cónicos para butirómetros. 8 llaves para butirómetros.	Usos	 Cerrado automático de la tapa. Freno automático (tiempo de freno <8 seg.). Temporizador digital de centrifugado. Calentamiento programado a 65 C (fijo). 	
Contener 16 Butirómetros : vidrio, 0 – 8%, resolución 0.1 % 16 tapones de caucho azul cónicos para butirómetros. 8 llaves para butirómetro. DIMESIONES GENERALES	Contener 16 Butirómetros : vidrio, 0 – 8%, resolución 0.1% 16 tapones de caucho azul cónicos para butirómetros. 8 llaves para butirómetro. DIMESIONES GENERALES	TAPIZ	Centrifuga de mesa fiable y eficaz con rotor angular. Bloqueo automático de la tapa Freno automático (tiempo de frenado < 8 s) Temporizador para el tiempo de centrifugación (digital) Calefacción regulada termostáticamente a 65 °C Velocidad máxima 1350 U/min Capacidad máxima: 8 butirómetros Alimentación: 230 v/ 50 Hz Dimensiones: 470 x 380 x 230 mm	
		Contener	 16 Butirómetros : vidrio, 0 – 8%, resolución 0.1 % 16 tapones de caucho azul cónicos para butirómetros. 	
IMAGEN REFERENCIAL	IMAGEN REFERENCIAL		DIMESIONES GENERALES	
	<u> </u>			



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

ITEM A-97 SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDADA (Thermohigrometro) (1.0 und)

DESCRIPCION mediciones de temperatura sin contacto hasta 932 ° F, y el termómetro de tipo K ofr temperaturas de contacto de hasta 2.501 ° F. El medidor robusto cuenta con una car	CODIGO	EQUIPAMIENTO	
DESCRIPCION Este medidor 3-en-1 combina la funcionalidad de un termómetro infrarrojo, un termómetro tipo K y un medidor de humedad. El termómetro infrarrojo proporciona mediciones de temperatura sin contacto has 22 °F, y el termómetro de tipo K oft temperaturas de contacto de hasta 2.501 °F. El medidor robusto cuenta con una car de doble moldeado resistente, una gran pantalla LCD de retroiluminación triple, un puSB y apagado automático Rango: Termómetro de infrarrojos, -58 °F a 932 °F (-50 °C a 500 °C) Termómetro de tipo K, -148 °F a 2.501 °F (-100 °C a 6.0 °C) Temperatura del aire, de 14 °F a 140 °F (-10 °C a 60 °C) Humedad relativa, 0 a 100% RH Punto de rocío, -90,4 °F a 140 °F (-21,6 °C a 60 °C) Bulbo húmedo, -6,88 °F a 140 °F (-21,6 °C a 60 °C) Precisión básica: Termómetro IR, ± 2% o ± 4 °F / 2 °C Termómetro de tipo K, ± (1% 1 °C) Temperatura del aire, ± (2% ± 4 °F / 2 °C) Humedad relativa, ± 2% RH Distancia a la relación objetivo: 30: 1 Dimensiones: 10 "x 2.9" x 2 " Peso: 12.3 onzas. DIMENSIONES GENERALES	A-97	SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDADA (THERMOHIGROMETRO)	
DESCRIPCION • Este medidor 3-en-1 combina la funcionalidad de un termómetro infrarrojo, un termómetro tipo K y un medidor de humedad. El termómetro infrarrojo proporciona mediciones de temperatura sin contacto hasta 932 ° F, y el termómetro de tipo K ofr temperaturas de contacto de hasta 2.501 ° F. El medidor robusto cuenta con una car de doble moldeado resistente, una gran pantalla LCD de retroiluminación triple, un pUSB y apagado automático • Rango: Termómetro de infrarrojos, -58 ° F a 932 ° F (-50 ° C a 500 ° C) • Termómetro de tipo K, -148 ° F a 2.501 ° F (-100 ° C a 1.372 ° C) • Temperatura del aire, de 14 ° F a 140 ° F (-10 ° C a 60 ° C) • Humedad relativa, 0 a 100% RH • Punto de rocio, -90,4 ° F a 140 ° F (-68 ° C a 60 ° C) • Bulbo húmedo, -6,88 ° F a 140 ° F (-21,6 ° C a 60 ° C) • Precisión básica: Termómetro IR, ± 2% o ± 4 ° F / 2 ° C • Temperatura del aire, ± (2% ± 4 ° F / 2 ° C) • Humedad relativa, ± 2% RH • Distancia a la relación objetivo: 30: 1 • Dimensiones: 10 ° x 2.9 ° x 2 ° * • Peso: 12.3 onzas. DIMENSIONES GENERALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DESCRIPCION termómetro tipo K y un medidor de humedad. El termómetro infrarrojo proporciona mediciones de temperatura sin contacto hasta 93.2 °F, y el termómetro de tipo K ofr temperaturas de contacto de hasta 2.501 °F. El medidor robusto cuenta con una car de doble moldeado resistente, una gran pantalla LCD de retroiluminación triple, un pUSB y apagado automático Rango: Termómetro de infrarrojos, -58 °F a 932 °F (-50 °C a 500 °C) Termómetro de tipo K, -148 °F a 2.501 °F (-100 °C a 1.372 °C) Temperatura del aire, de 14 °F a 140 °F (-10 °C a 60 °C) Humedad relativa, 0 a 100% RH Punto de rocio, -90,4 °F a 140 °F (-68 °C a 60 °C) Bulbo húmedo, -6,88 °F a 140 °F (-68 °C a 60 °C) Precisión básica: Termómetro IR, ± 2% o ± 4 °F / 2 °C Termómetro de tipo K, ± (1% 1 °C) Temperatura del aire, ± (2% ± 4 °F / 2 °C) Humedad relativa, ± 2% RH Distancia a la relación objetivo: 30: 1 Dimensiones: 10 °K 2.9 °K 2 " Peso: 12.3 onzas. DIMENSIONES GENERALES	EQUIPOS DE LABORATORIO		
 Termómetro de tipo K, -148 ° F a 2.501 ° F (-100 ° C a 1.372 ° C) Temperatura del aire, de 14 ° F a 140 ° F (-10 ° C a 60 ° C) Humedad relativa, 0 a 100% RH Punto de rocio, -90,4 ° F a 140 ° F (-68 ° C a 60 ° C) Bulbo húmedo, -6,88 ° F a 140 ° F (-21,6 ° C a 60 ° C) Precisión básica: Termómetro IR, ± 2% o ± 4 ° F / 2 ° C Temperatura del aire, ± (1% 1 ° C) Temperatura del aire, ± (2% ± 4 ° F / 2 ° C) Humedad relativa, ± 2% RH Distancia a la relación objetivo: 30: 1 Dimensiones: 10 "x 2.9" x 2 " Peso: 12.3 onzas. DIMENSIONES GENERALES IMAGEN REFERENDIAL	DESCRIPCION	termómetro tipo K y un medidor de humedad. El termómetro infrarrojo proporciona mediciones de temperatura sin contacto hasta 932 ° F, y el termómetro de tipo K ofrece temperaturas de contacto de hasta 2.501 ° F. El medidor robusto cuenta con una carcasa de doble moldeado resistente, una gran pantalla LCD de retroiluminación triple, un puerto	
IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TECI	 Termómetro de tipo K, -148 ° F a 2.501 ° F (-100 ° C a 1.372 ° C) Temperatura del aire, de 14 ° F a 140 ° F (-10 ° C a 60 ° C) Humedad relativa, 0 a 100% RH Punto de rocío, -90,4 ° F a 140 ° F (-68 ° C a 60 ° C) Bulbo húmedo, -6,88 ° F a 140 ° F (-21,6 ° C a 60 ° C) Precisión básica: Termómetro IR, ± 2% o ± 4 ° F / 2 ° C Termómetro de tipo K, ± (1% 1 ° C) Temperatura del aire, ± (2% ± 4 ° F / 2 ° C) Humedad relativa, ± 2% RH Distancia a la relación objetivo: 30: 1 Dimensiones: 10 "x 2.9" x 2 " 	
		DIMENSIONES GENERALES	
A Marie Mari			



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

4.1.1. ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los bienes deberán ser nuevos, de primer uso, de fabricación reciente, de tecnología reciente y de última generación, no mayor a 12 meses a antigüedad contado a partir de la fecha de fabricación, lo cual se sustentará con catálogos o fichas técnicas del fabricante, presentados en su propuesta técnica.
- Todos los bienes ofertados serán entregados en perfectas condiciones para su uso. No se aceptarán equipos reciclados tanto para la entrega o como para los reemplazos por garantía.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas exigidos de los bienes a adquirir podrá ser sustentado a través de: folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.
- Los postores deben especificar la procedencia (país de fabricación), marca, modelo.
- Los postores deben adjuntar garantía del fabricante sobre el equipo ofertado, de un (1) año como minimo

4.1.2. EMBALAJE

Todos los equipos adquiridos deben ser entregados, en condiciones adecuadas según sea el equipo y/o material.

4.1.3. TRANSPORTE

El proveedor se encargara de la movilidad y traslado de los equipos, así como la carga y descarga de los mismos y por el cual no habrá ningún monto adicional.

4.1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

4.1.5. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en Mano

4.1.6. GARANTÍA

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación (internos y/o externos), averías, entre otros, por mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

El período de garantía de los bienes por defectos de fabricación, será de UN (01) año como mínimo respecto a los bienes, el mismo que será contabilizado a partir de la emisión del Acta de conformidad.

Debe de entenderse, que, en el período de garantía por defectos de fábrica, el Contratista realizará los reemplazos a que hubiera lugar, debiendo atender el cambio en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de recibida la comunicación.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) del equipo o componentes de éste que sean reportados por la Entidad para su cambio como consecuencia de una falla de fabricación dentro del período de garantía, cuando correspondan a defectos de fabricación.

4.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Debe incluir atención inmediata a cualquier deterioro del bien así como acreditar tener personal calificado para realizar asesoramiento y capacitaciones, el servicio de mantenimiento de todos los equipos adquiridos será mínimo un (01) dentro del periodo de garantía comercial.

5.0. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personal natural o jurídico.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) activo y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (R.N.P.)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con Código de cuenta interbancario

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 204,693.50 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.25,586.69 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o

Página 11 | 16



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE LABORATORIOS EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitr ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

6.0. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

6.1.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ingresar a la E.P. de INGENIERIA PESQUERA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG), ubicada en la Avenida Miraflores S/N

Página 13 | 16



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

Ciudad Universitaria – Tacna, en fecha única, cumpliendo con las especificaciones técnicas de las bases y la propuesta presentada.

La recepción estará a cargo del Almacén Central de la UNJBG, en el horario de 08:00 horas 15:00 horas de lunes a viernes. La forma de entrega será en su totalidad y en una sola dotación.

6.1.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes no debe ser mayor a **NOVENTA(90)** días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, este plazo Incluye: Entrega de los bienes, Instalación, Puesta en funcionamiento y capacitación.

6.1.3. INSTALACION

La adquisición de todos los equipos una vez entregada en el almacén central, en coordinación con el responsable del jefe de proyecto de la Escuela De Ingeniería Pesquera de La UNJBG debe ser comprobada su operatividad según la necesidad y el tipo de bien, siendo responsabilidad del proveedor

6.1.4. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El equipo a proveer deberá contar con los repuestos respectivos, así como indicar un local especializado dentro del territorio nacional.

6.1.5. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista ganador brindará una capacitación por personal capacitado en el LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD, ANÁLISIS SENSORIAL, TERMO-BACTERIOLOGÍA Y AMBIENTAL de Escuela Profesional de ingeniería pesquera de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, ubicado en la Ciudad Universitaria, sede Los Granados, sito en la Av. Miraflores s/n, la cual consistirá en el manejo de todo el equipamiento, procesos y todo lo necesario en cuanto la funcionalidad del bien; así mismo en la solución de problemas primarios, siempre y cuando no afecten la garantía del equipo.

Esta capacitación estará dirigida a los profesionales de la Escuela Profesional ingeniería pesquera y/u otro personal que la entidad requiera, en los ambientes del Laboratorios Especializados, previa coordinación con el área usuaria.

Capacitaciones: Deberá ser dictada por un especialista, técnico o personal capacitado en los bienes a adquirir que deberá acreditar debidamente experiencia en el rubro de un (1) año como mínimo acreditando con documentos que demuestre el tipo de actividad realizada. Número de personas a capacitar: mínimo (03) tres.

Número de capacitaciones: mínimo (01) una de duración mínima (03) horas académica por día, la cual de ser necesario incluirá manuales, catálogos y otros.



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

7.0. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y verificación de los bienes estará a cargo de la E.P. de ingeniería pesquera de la UNJBG con la presencia del Jefe del Proyecto del PIP N° 2251713 (Antes Código SNIP 307518). correspondiente al Plan de Equipamiento del Componente II.

La conformidad del bien será efectuada por el Jefe del Proyecto del PIP con código SNIP N° 2251713 correspondiente al Plan de Equipamiento del Componente II, Unidad de Ejecución de Inversiones, y Área de coordinación de Supervisión proyectos de inversión, una vez realizada la entrega total de todo lo solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas y otras obligaciones, así mismo se indica que todos los bienes deben estar en perfecto estado.

8.0. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles en único pago, la entidad para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- La Recepción, Verificación y Conformidad del almacén central.
- Informe del área usuaria (Jefe de Proyecto del PIP con N° 2251713 (Antes Código SNIP 307518).correspondiente al Plan de Equipamiento del Componente II) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Certificado de fábrica del equipo que demuestre su autenticidad.
- Certificado de Garantía de los bienes
- Certificado de garantía comercial .
- Ficha RUC

9.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y S.C. RTA. Aduanas

10.0. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

11.0. PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

12.0. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable directo de los bienes, debiendo responder por cualquier desperfecto producto de fallas de fabricación y/o funcionamiento del bien.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

Página 15 | 16



COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO DEL PIP " MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA", CODIGO UNIFICADO 2251713

13.0. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El PIP se declara viable mediante INFORME TECNICO N° 019-2014-JJGC-SEV-UPI/OPI, en la fecha 13.NOV.2014, mediante código de proyecto N° 2251713 (Antes Código SNIP 307518).

Página 16 | 16

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 244,693.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL STECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/25,586.6 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: AUTOCLAVES, EQUIPOS BAÑO MARIA PARA LABORATORIOS EN GENERAL Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹³			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2022-OEC-UNJBG-1

Presente.-

El que se suscribe, [.], representante común	del consorcio [CONSIC	GNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado co	on [CONSIGNAR TIP	O DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°
CONSIGNAR NÚMERO DE DO	OCUMENTO DE IDENT	DAD], DECLARO BA	JO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:		

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]. EL CUAL SE DESAGREGA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PLAZO DE ENTREGA
- INSTALACION
- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2022-OEC-UNJBG-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 032-2022-OEC-UNJBG-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 032-2022-OEC-UNJBG-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.